



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

3783

Aprobación inicial reglamento servicio teleasistencia domiciliaria

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de día 22 de enero de 2015, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento Municipal de Funcionamiento del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del Ayuntamiento de Marratxí y en cumplimiento del artículo 49.b) de la mencionada ley, por el presente se somete el expediente completo a información pública por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOIB; durante el mencionado plazo podrán los interesados examinar el expediente en el área de Servicios Sociales y Familia ubicada en la calle Balanguera, 12-Pont d'Inca, y presentar, por escrito, las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta ahora provisional.

Marratxí, 11 de febrer de 2015

El Alcalde,
Tomeu Oliver Palou

